

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°31 DE 2007

“Por medio de la cual se reubican unos recursos docentes del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio CFCS-013-2007 de fecha 21 de junio de 2007, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la reubicación de recursos docentes del Área Profesional y del Área de Ciencias Básicas Biomédicas del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, teniendo en cuenta que la Ley 485 de 1998 y la Resolución 1963 del 9 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional establecen entre otros que el Tecnólogo en Regencia de Farmacia pertenece al área de la salud;

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de junio de 2007, estudió dicha solicitud y la consideró pertinente,

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reubicar los recursos docentes que dirigen las asignaturas del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia en los siguientes departamentos:

SEM.	ASIGNATURA	ÁREA	DEPARTAMENTO
I	Introducción a la Regencia de Farmacia	Profesional	Medicina
II	Farmacia General		Medicina
II	Morfofisiología	Básica	Medicina
III	Bioquímica	Básica	Biología y Química
III	Microbiología	Básica	Biología y Química
III	Farmacognosia	Básica	Medicina
IV	Legislación Farmacéutica	Profesional	Medicina
IV	Farmacia Magistral		Medicina
IV	Farmacología Básica y Veterinaria	Básica	Medicina
V	Toxicología	Básica	Medicina
V	Inspección y Calidad	Profesional	Medicina
V	Farmacología Clínica	Básica	Medicina
V	Farmacovigilancia	Básica	Medicina
V	Electiva I	Profesional	Medicina
V	Práctica Profesional	Profesional	Medicina
VI	Electiva II	Profesional	Medicina
VI	Ética	Sociohumanística	Educación y Humanidades

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2007.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria